



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Oficina de la Legislatura Municipal de Naranjito
GOBIERNO MUNICIPAL
APARTADO 53
NARANJITO, PUERTO RICO 00719

LEGISLATURA MUNICIPAL

ORDENANZA NUM 4

SERIE: 2020-2021

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE COMPRAS, ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO; Y PARA OTROS FINES.

BASE LEGAL

Establece la Ley número 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada conocida como “Ley de Municipio Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, lo siguiente y citamos;

“Un principio cardinal del pensamiento político democrático es que el poder decisorial sobre los asuntos que afectan la vida de los ciudadanos en la democracia recaiga en los niveles, organismos y personas que le sean directamente responsables.”

Además, la Ley, supra, nos provee para lo siguiente en el Artículo 2.001, inciso (0);

“(0) Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad, y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.”

Por otro lado la Ley, Supra establece en su Capítulo V, Artículo 5.005 acápite (m) lo siguiente con las Facultades y Deberes Generales de la Legislatura;

“(m) Aprobar aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia o jurisdicción municipal que, de acuerdo a esta ley o a cualquier otra ley; deban someterse a su consideración y aprobación.”

A base de lo anteriormente citado, queda claramente establecida la base legal para la aprobación de esta medida legislativa mediante la cual se adopta el Reglamento de Compras del municipio de Naranjito, Puerto Rico.

POR CUANTO: El Artículo 2.001, acápite (0) de la Ley Numero 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991”, concede los poderes necesarios al municipio para ejercer el poder legislativo y el poder ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad, y en su desarrollo económico social y cultural.

POR CUANTO: El poseer un Reglamento de compras surge de la obligación que surge de la Ley 81 del 30 de agosto de 1991 en su Capítulo 3, Artículos 3.009 (c), 3.009 (d), 3.009 (h), Capítulo 5, Artículo 5.005 (k) y en el Capítulo 10, Artículo 10002.

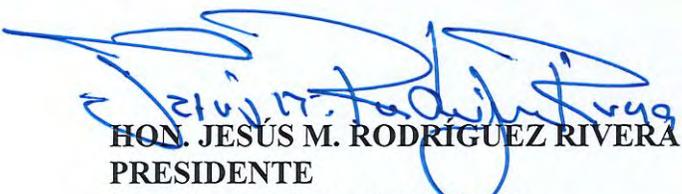
POR CUANTO: Con este objetivo, el Municipio se dio a la tarea de trabajar por varios meses a través de un comité y tomar determinaciones a base de las nuevas tendencias, leyes y reglamentos aplicables.

POR CUANTO: El Municipio de Naranjito, Puerto Rico, entiende que es necesario que se reglamente todo lo concerniente al proceso de compras para garantizar la sana administración y los derechos de todo ciudadano.

POR TANTO: **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO COMO POR LA PRESENTE SE ORDENA, LO SIGUIENTE:**

- Sección 1ra: ADOPTAR el Reglamento de Compras, Adquisición de Bienes y/o Servicios del Municipio de Naranjito.
- Sección 2da: Se hace formar parte de esta Ordenanza el Reglamento cuyo título es: "Reglamento de Compras, Adquisición de Bienes y/o Servicios del Municipio de Naranjito"
- Sección 3ra: Cualquier sección o parte de esta Ordenanza y el Reglamento adoptado que sea declarada inconstitucional no invalidara el resto de la misma.
- Sección 4ta: Este Reglamento comenzará a regir luego de ser aprobado por la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico, ser firmado por su Presidente y el Alcalde, y a los diez (10) días de la publicación de la Ordenanza Municipal autorizando su implementación.
- Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza, una vez aprobada será remitida al Departamento de Estado y a las agencias pertinentes.

APROBADA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE NARANJITO, PUERTO RICO, HOY 19 DE AGOSTO DE 2020.


HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


JOHANNI B. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADA Y FIRMADA POR EL HONORABLE ALCALDE, HOY 27 DE AGOSTO DE 2020.


ORLANDO ORTIZ CHEVRES
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, Johanni L. Guzmán Ríos de la Legislatura Municipal de Naranjito, Puerto Rico por la presente:

CERTIFICO, que lo siguiente es copia fiel y exacta de la **ORDENANZA NÚMERO 4; SERIE: 2020-2021**, aprobada por la Legislatura Municipal el 19 de agosto de 2020 en Sesión Ordinaria y por el Alcalde el 27 de agosto de 2020.

CERTIFICO, además que la votación fue: Unánime

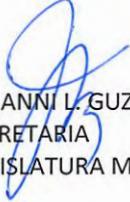
HON. KELVIN SERRANO SÁEZ – A FAVOR	HON. WILLIAM CORREA RIVERA- A FAVOR
HON. FRANK SANTIAGO PÉREZ- A FAVOR	HON. ÁNGEL M. MARRERO CALDERÓN- A FAVOR
HON. LENNY M. MARIE OYOLA- A FAVOR	HON. MIGUEL A. MORALES FIGUEROA – A FAVOR
HON. MELVIN CRUZ CUADRADO- A FAVOR	HON. ÁNGEL J. PACHECO SANTIAGO- A FAVOR
HON. ROMÁN RIVERA ALEJANDRO –A FAVOR	HON. LILLY BELL OLIVO RIVERA- A FAVOR
HON. DANNY FIGUEROA IBARRY- A FAVOR	HON. JESÚS M. RODRÍGUEZ RIVERA- A FAVOR
HON. LILLIANA RIVERA CINTRÓN- A FAVOR	HON. JOSÉ A. LOPÉZ AGOSTO- A FAVOR

ORDENANZA NÚM. 4

SERIE: 2020-2021

PARA ADOPTAR EL REGLAMENTO DE ADQUISICIONES DE COMPRAS Y SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE NARANJITO, Y PARA OTROS FINES.

PARA QUE ASÍ CONSTE, firmo y sello la presente hoy, 27 de agosto de 2020.


JOHANNI L. GUZMÁN RÍOS
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL



LEGISLATURA
MUNICIPAL
DE NARANJITO